RESOLUCIÓN DNCP N° 4807/2022

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2022.12.27 15:00:19 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN - AD REFERÉNDUM» – ID N° 414.616, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 414.616, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 89/2022, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; la Resolución DNCP N° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 104/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022 se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 89/2022, de la misma fecha, en cuyas partes pertinentes señala: «***11. Análisis del precio ofertado por el oferente con el estimado por la convocante****… para los **ítems 4, 5, 8 y 10** se solicitó al oferente la composición de sus precios, conforme lo establece el pliego de bases y condiciones, sin embargo, en la nota de respuesta del oferente no se observa el desglose correspondiente al ítem 4, motivo por el cual no será considerada en este ítem…* ***12. Conclusión*** *… luego del análisis realizado por el comité, conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.,** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, se recomienda su **ADJUDICACIÓN**, **en los ítems indicados** más abajo:*

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio total (IVA incluido)
1	45121602-001	Trípode para celular	1	170.000	Kolke	China	170.000

2	52161548-001	Consola de audio	1	2.772.000	Behringer	Alemania	2.772.000
3	52161520-008	Micrófono solapero	4	6.100.000	SENNHEISER	China	24.400.000
5	43191608-001	Auriculares telefónicos	10	208.000	Logitech	Suiza	2.080.000
6	45121601-001	Flash profesional para cámara digital	1	2.300.000	Godox	China	2.300.000
7	45121603-9999	Lentes Gran Angular	1	2.750.000	Nikon	Japón	2.750.000
8	52161520-006	Micrófono condensador	1	750.000	Kolke	China	750.000
9	52161520-008	Micrófono solapero	1	2.100.000	Boya	China	2.100.000
10	52161514-001	Auricular	1	950.000	Audio Technica	China	950.000

*Así mismo, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el **ítem 4**, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…"».*

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**;

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN - AD REFERÉNDUM» – ID N° 414.616**, a la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. con RUC N° 80098601-6**, con un contrato por la suma de ₲ 38.272.000 (guaraníes treinta y ocho millones doscientos setenta y dos mil).

Artículo 2: DECLARAR DESIERTO el ítem 4 del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN - AD REFERÉNDUM» – ID N° 414.616**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 3: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 4: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.